



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha Agente Ejecutivo/Eventual

El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso abierto y acotado de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar cargos vacantes o aquellos que se generen, perteneciente al Escalafón "L" Policial Subescalafón Ejecutivo en la jerarquía de Agente o Agente Eventual, con destino a Jefatura de Policía de Rocha u Organismos contratantes.

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N° 19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario N° 240/020 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

IMPORTANTE:

- ✓ El presente llamado está dirigido de forma exclusiva a personas residentes en: Departamento de Rocha.
- ✓ Llamado alcanzado por el Art. 4 de la Ley N° 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen afrodescendientes.
- ✓ **Excepciones:** Aquellos postulantes que deseen ampararse en el Art. 94 del Dec.240/020, deberán expresarlo por mail dirigida al Sr. Ministro del Interior, la que será enviada al siguiente correo electrónico: jprocha-personal@minterior.gub.uy; con plazo máximo al vencimiento de la inscripción web, adjuntando fotocopia de cédula de identidad, constancia de inscripción web e información de contacto.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	17 – Jefatura de Policía de Rocha
Escalafón	L – Policial
Subescalafón	Ejecutivo
Grado	Agente y Agente Eventual
Naturaleza del vínculo	Efectivo (sujeto a lo dispuesto en el Art. 126 Ley N° 17.296 y Decreto Reglamentario N° 355/002) o Eventual, una vez aprobado del Curso de Formación y Capacitación de Alumnos.
Remuneración Alumno	El alumno percibirá mensualmente el equivalente a un salario mínimo nacional, durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función.
Remuneración nominal una vez egresados	La remuneración nominal ingreso correspondiente al cargo es de \$U 61.175 (Sesenta y un mil ciento setenta y cinco), a enero de 2025, incluye Presentismo y Compromiso de Gestión.
Carga horaria	En formación: sujeto a las disposiciones que a tal fin establezca la Unidad Ejecutora. Egresados: 48 horas semanales



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha Agente Ejecutivo/Eventual

Lugar habitual de desempeño	Jefatura de Policía de Rocha.
Finalidad del Puesto	Desempeñar tareas relacionadas al mantenimiento del orden y seguridad pública, prevención y control de los delitos y demás funciones establecidas en la Ley Orgánica Policial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

2. REQUISITOS

2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de cinco años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Poseer entre **18 a 35 años** de edad cumplidos al día del comienzo del Curso de Formación y Capacitación de Alumnos. Aquellos postulantes que se inscriban, próximos a cumplir la mayoría de edad, deberán presentar autorización expresa para concursar en las instancias del llamado, emitida por el responsable legal (padre, madre y/o tutor a cargo).
- **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.
- **Credencial Cívica y constancias de voto.** No haber sufragado en las elecciones generales y departamentales no se subsanará con el pago de la multa correspondiente, según lo estipulado en el Artículo 11, Ley N°16.017.
- **Jura de la bandera**
- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.
- **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico** informado expedido por prestador autorizado.
- **Vacuna Pentavalente** vigente o 3 dosis de Hepatitis B al día.
- **CV Digital** (ver literal d del numeral 7).

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Tener aprobado en forma completa al vencimiento de la inscripción, el **Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria** o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU. (En caso de haber cursado UTU, presentar comprobante emitido por la institución que justifique tener ciclo básico aprobado sin previas).

- **Residir en: Departamento de Rocha.**

- **2.3 Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a Incompatibilidades y Prohibiciones:**



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha Agente Ejecutivo/Eventual

Incompatibilidades

- A)** Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- B)** Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

- A)** Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.
- B)** Poseer mala conducta, lo cual se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.
- C)** Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función policial.
- D)** Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- E)** Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
- F)** Consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N°14.294 de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; desarrollar algunas de las actividades descriptas en el Artículo 31 de dicho Decreto-Ley, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente literal queda comprendida la marihuana.

Ineptitudes

No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten piercings, implantes, escarificaciones u otra técnica actual o futura, que por su tamaño, ubicación o simbolismo alteren la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.

3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

➤ Inscripción:

Se realizará a través del sitio web ministerial (<https://www.gub.uy/ministerio-interior>), completando el formulario dispuesto para tal fin. Posteriormente, recibirá la "Constancia de inscripción web" al correo electrónico aportado y el sistema le otorgará un número con el que se identificará al postulante durante todo el proceso del concurso, esta constancia deberá presentarla en las instancias que se solicite.

En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha Agente Ejecutivo/Eventual

- **Período de inscripción: desde el día 09/08 al 25/08 de 2025 (inclusive).**

La inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.

Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso de Concurso, serán publicadas en el sitio web oficial y se realizarán mediante Nro. de postulante.

ORDENAMIENTO ALEATORIO: El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en las Bases del presente llamado. El cupo de personas a convocar quedará a criterio del tribunal designado. En caso de que no se cubra el cupo previsto, se podrá citar a los siguientes postulantes del ordenamiento aleatorio, a participar del proceso de selección.

4. DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación

La fecha y el lugar para la entrega de la documentación será comunicada a través de la página web del concurso. A continuación, se describe la documentación que deberá entregarse en un sobre tamaño A4 (copias), con la posibilidad de requerir la presentación del original cuando corresponda:

- **Constancia de inscripción web**
- **Cédula de Identidad**
- **Credencial Cívica y constancias de voto (elecciones nacionales, balotaje, elecciones departamentales).**
- **CV Digital:** Presentar primera hoja según lo establecido en el literal d, del punto 7 de las presentes bases.
- **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico informado** expedido por prestador autorizado
- **Vacuna Antitetánica y Hepatitis B** vigentes
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** Presentar Ticket de pago
 - Solicitarlo con destino: **Jefatura de Policía de Rocha, Departamento de Recursos Humanos.**
 - Podrán tramitarlo en:
 - Interior del país: Jefaturas de Policía Departamental
 - Portal web: <https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>
- **Certificado original de Escolaridad** firmado y sellado por la Institución competente.
- **Licencia de Conducir:** - No Excluyente-.
- **Residencia:** Constancia de domicilio pudiendo presentar lo siguiente:
 - Certificado de vecindad expedido por Seccional Policial de su domicilio
 - Factura con no más de 60 días de emitida: UTE, OSE, ANTEL o tarjetas de crédito,



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha Agente Ejecutivo/Eventual

mutualistas, tv cable, en la cual figure el domicilio, con no más de sesenta días de emitida y a nombre del postulante.

- **Méritos:** Constancias, diplomas, carta u otro documento relacionado a la formación impartidos por un Instituto, empresa o persona que así lo avale, relativo a la función policial (original y fotocopia).-
- **Antecedentes:** Constancias laborales público/privada relativas a la experiencia laboral, indicando lugar, función/tarea, fecha de inicio y finalización de las mismas (original y fotocopia).-

IMPORTANTE

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

A la fecha establecida, los postulantes deberán tener toda la documentación requerida entregada, de lo contrario no se lo considerará inscripto y no podrá rendir los exámenes de ingreso.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado. Las etapas del proceso se realizarán en el orden que el Tribunal establezca y se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Etapa	Puntaje
Control de requisitos generales y obligatorios	Cumple/no cumple
Pruebas Físicas (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas físicas)	Promedio de ambas pruebas
Prueba Cultural (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas culturales)	
Prueba Médica	Apto/no apto
Prueba Psicológica	Apto/no apto
Junta de selección	De 1 a 10 puntos

IMPORTANTE

La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier examen o prueba de admisión, implicará la renuncia al presente Concurso.



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha

Agente Ejecutivo/Eventual

Control de requisitos: aquellos postulantes que no cumplan con todos los requisitos denominados como generales y obligatorios, no podrán dar comienzo a la formación básica como alumno.

Prueba Física: Deberán rendir los exámenes físicos que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatorio. (*)

Prueba Cultural: Deberán rendir los exámenes culturales que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatoria. (*)

(*) Ver temario de pruebas que se publicará en la web del llamado como archivo adjunto

Aprobación: al final de las pruebas cultural y física, se hará un promedio de las calificaciones obtenidas por cada aspirante y el resultado será la nota a considerar en la presente etapa, siendo la Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y 5 (cinco) puntos el mínimo de aprobación.

Prueba Médica: La prueba médica se regirá por las normas y protocolos vigentes de la Sub Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Las enfermedades crónicas no constatadas en el examen de ingreso y que pudieran aparecer en el alumno durante la formación, serán causa de eliminación, previo informe del Servicio Médico de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

Prueba Psicológica: Tiene como objeto determinar la aptitud del aspirante para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan su ingreso, dicha evaluación tendrá una validez de 1 (un) año. La mencionada prueba declarará al postulante como "**apto**", es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o "**no apto**", que no reúne los requisitos para el ingreso por lo tanto será eliminado del proceso de selección.

Junta de Selección: A los efectos de calificar los méritos, antecedentes y valoración de la entrevista se utilizará una Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, entendiéndose esta etapa como puntuable para integrar la lista de prelación.

- Méritos y Antecedentes: Se evaluará la educación, formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que no sean denominados como obligatorios/excluyentes.
- Podrá tener en cuenta:
 - a) Conocimientos en materia de conducción de vehículos motorizados.
 - b) Ser egresado del Liceo Militar General Artigas o similar
 - c) Conocimientos especiales útiles a la función policial

Oportunamente se brindará información respecto al lugar, día y hora donde se llevaran a cabo las mencionadas pruebas, a través del sitio web ministerial.-



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha

Agente Ejecutivo/Eventual

6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN FINAL

Al final de todas las instancias de prueba, se estructurará el orden decreciente que establecerá el respectivo derecho de precedencia.

- **Composición:** La lista de prelación final se compone del promedio obtenido entre el examen físico y el examen cultural más el puntaje otorgado por la Junta de Selección, y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de su publicación.
- **Confección de listas:** se confeccionará un orden de prelación en función del puntaje total obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se creará una lista de prelación paralela, con aquellas personas que se hayan amparado a las acciones afirmativas (Afrodescendiente).
- **Paridad:** En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá según el puntaje obtenido en la Junta de Selección, en caso de persistir empate se recurrirá a la calificación obtenida en el examen cultural y de mantenerse el mismo se regirá por el puntaje otorgado en el examen físico.

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

a) Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.

b) Una vez aprobado al curso de formación y capacitación de Alumno, se designarán como Agente Efectivo (sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 17296, Art. 126 y Decreto 355/002) o Agente Eventual (Ley N° 12.376, art. 193 y Decreto 165/021), conforme a las vacantes existentes y a lo informado por la Comisión Evaluadora de Aspirantes. La mencionada Comisión tendrá como cometido la evaluación de aptitudes y notas obtenidas por los Alumnos, en consecuencia, con las necesidades de la/s Unidad/es Ejecutora/s.

c) Aquellos alumnos que, una vez aprobada la etapa de formación, ingresen a un cargo de Agente y no posean licencia de conducir, podrán ser formados en la materia. La mencionada capacitación es necesaria para el efectivo cumplimiento de las tareas intrínsecas de la función policial operativa, entre las cuales está comprendida la conducción de vehículos motorizados.

d) Previo al momento de ingreso a la Institución será un requisito indispensable la acreditación de la identidad a través del Currículo Digital -CV Digital- (<https://gestionhumana.onsc.gub.uy>). Este requisito es obligatorio para todos los ingresos a la Administración Central y a otros organismos públicos, que también se utilizará como herramienta de autogestión para mantener actualizado su Legajo Digital. Dicho CV podrán gestionarlo a través del siguiente link: <https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/tramites-y-servicios/servicios/cv-digital>



BASES GENERALES

Jefatura de Policía de Rocha

Agente Ejecutivo/Eventual

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del sitio web Ministerial <https://www.gub.uy/ministerio-interior/> (Art. 44 Ley 20333 de 11/09/24), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991 y Decreto 276/013).

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza al Ministerio del Interior, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección que se estimen pertinentes, al domicilio electrónico constituido (correo electrónico) en el Formulario de inscripción web; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen a través del sitio web Ministerial (www.gub.uy/ministerio-interior/).

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.

En caso de ser designado como Eventual, deberán realizar, si correspondiere, los cursos de capacitación de acuerdo a la naturaleza del Organismo contratante.